

- b) Domicilio: Ronda del Pilar, n.º 8.
- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 9.00 horas.

10. Otras Informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha del anuncio al Diario Oficial de la Comunidad Europea: No procede.

Badajoz, a 2 de octubre de 2000.—La Jefa del Servicio Territorial, P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), ENCARNACION RODRIGUEZ LABRADOR.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras para la adecuación del local sito en la planta baja de la Avda. de Extremadura, 43 de Mérida.

1.—Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que se tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de Expediente: O-02/2000.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Obras para la adecuación del local sito en la planta baja de la Avda. de Extremadura, 43 de Mérida.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 96 de 19/08/2000 y n.º 101 de 31/08/2000.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación: 72.833.226 ptas. I.V.A. incluido (437.736,51 euros).

5.—Adjudicación:

- a) Fecha: 21 de septiembre de 2000.
- b) Contratista: PROCONDAL S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 70.648.229 ptas. I.V.A. incluido (424.604,41 euros).

Mérida, 21 de septiembre de 2000.—La Secretaria General Técnica, (P.O. de 01/03/2000), M.ª ISABEL REYERO DE ASTEINZA.

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2000, sobre notificación de 9 de agosto de 2000, por el que se requiere documentación en relación al expediente 05-0008-96 del interesado S. Coop. Coartex.

No habiéndose podido practicar la notificación intentada por medio de correo certificado con acuse de recibo, al haber sido devuelta la remitida al domicilio que figura en el expediente, se procede a practicarla por medio de anuncio al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asunto: Requerimiento de documentación.

Expediente número: 05-0008-96.

Fecha de solicitud de documentación: 09-08-2000.

Sociedad: S. Coop. Coartex.

C.I.F.: F-10197317.

Domicilio: Ctra. Plasenzuela-Cáceres, s/n.

Localidad: 10.271-Plasenzuela.

Subvención: Para la asistencia Técnica a Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales.

DICHO REQUERIMIENTO DICE LO SIGUIENTE:

«En relación con la solicitud de subvención por Asistencia Técnica a Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales formulada por esa sociedad cooperativa en base al Decreto del Presidente 27/1993, de 26 de julio, se le comunica lo siguiente:

Con fecha 17/10/1996 se notificó a esa sociedad cooperativa escrito por el que se requería la aportación de dos documentos para instrucción del expediente, estos documentos eran:

1.—Presupuesto detallado de gastos, acompañados de las correspondientes facturas proforma, o en el caso de no ser procedentes, documentos de valoración que lo justifiquen.

2.—Declaración firmada por el representante legal de la sociedad en la que se recojan las ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas por otras Administraciones Públicas, o en su caso, declaración de no haber solicitado otras ayudas.

En contestación al precitado escrito, se recibió con fecha 28/10/1996 documentación en la que se nos comunica que la sociedad cooperativa tiene solicitadas otras ayudas por la adquisición de bienes de inversión, pero ni se hace referencia a otras ayudas solicitadas por la misma acción de contratación de gerente, ni tampoco se especifican los costes salariales correspondientes a contratación objeto de la presente solicitud de subvención.

Teniendo en cuenta que los documentos citados son exigidos por la norma reguladora de estas ayudas para la instrucción del expediente, es por lo que se requiere a la sociedad para que sean aportadas. Asimismo, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y el hecho de que la acreditación de encontrarse al corriente de pagos con la Seguridad Social y con Hacienda vienen exigidas por la norma para la fase de aprobación del expediente, es por lo que deberán aportar los documentos que a continuación se relacionan:

1.—Presupuesto detallado de gastos, acompañados de las correspondientes facturas proforma, o en el caso de no ser procedentes, documentos de valoración que lo justifiquen.

2.—Declaración firmada por el representante legal de la sociedad en la que se recojan las ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas por otras Administraciones Públicas, o en su ca-

so, declaración de no haber solicitado otras ayudas o subvenciones a ésta u otra Administración Pública para la misma finalidad.

3.—Certificado original emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativo de que la sociedad se encuentra al corriente de pagos con dicho organismo.

4.—Certificado original emitido por Hacienda acreditativo de que la sociedad cooperativa se encuentra al corriente de pagos con dicho organismo.

5.—Certificado original emitido por la Consejería de Economía, Industria y Comercio acreditativo de que la sociedad cooperativa se encuentra al corriente de pagos con dicho organismo.

Se requiere a esa sociedad cooperativa para que aporte la documentación requerida en el plazo de diez días hábiles, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Mérida, a 27 de septiembre de 2000.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

EDICTO de 18 de septiembre de 2000, por el que se notifica la Resolución de fecha 7-07-2000, de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador número 06/215/99, Empresa «PVC Extremadura, S.L.».

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa solidaria «Castro y Sosa, S.L.», al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución de fecha 7.07.2000, dictada en el expediente sancionador número 06/215/99, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. N.º: 06/215/99.

Acta n.º: SH-342/99.